



PRECIO PÚBLICO SOBRE FESTEJOS TAURINOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE 2015

OBJETO

Artículo 1

La Corporación está autorizada para el establecimiento y modificación de los precios públicos por mandato de los Arts. 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

Constituye el hecho imponible el acceso a los Festejos Taurinos que se desarrollaran durante las Fiestas Patronales de 2015, así como otras actividades relacionadas con las mismas y reguladas dentro de la Cuota Tributaria.

DEVENGO

Artículo 3

Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación de las actividades.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4

Están obligados al pago, las personas físicas solicitantes.

También se consideran sujetos pasivos de esta tasa, las personas jurídicas y las entidades a que se refiere el Art. 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), que lo soliciten.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5

Consistirán en la aplicación de las siguientes tarifas:

-Festejos Taurinos 2015 y actividades complementarias:

<u>CONCEPTO</u>	<u>GENERAL (ADULTOS)</u>	<u>REDUCIDA (NIÑOS Y JUBILADOS)</u>
ABONO FIESTAS COMPLETO (Cena popular, 10 aperitivos, entradas festejos taurinos)	50 €	40 €
ABONO FIESTAS COMIDA (Cena popular, 10 aperitivos)	30 €	30 €
ABONO FIESTAS FESTEJOS (entradas festejos taurinos)	24 €	16 €
CENA POPULAR	10 €	10 €
FESTEJO TAURINO (Novillada sin picar del 18/09/2015)	8 €	6 €
FESTEJO TAURINO (Novillada)	12 €	8 €

NORMAS DE GESTION

Artículo 6

El ingreso de todas las tarifas, incluyendo los abonos, se realizarán por régimen de autoliquidación, en virtud del Art. 45 TRLRHL.

Los ingresos se realizarán directamente en la propia sede del Ayuntamiento en horario de atención al público y en las taquillas habilitadas de la instalación. Realizado el ingreso, se facilitará al interesado un justificante.

-Niños: comprenden los interesados de cinco (5) a dieciséis (16) años, inclusive. En el tramo de 0 a 4 años, el acceso será gratuito. En todo caso, se aplicarán los límites de edad establecidos por la normativa correspondiente sobre el acceso a la instalación.

-Jubilados: comprenden los interesados de sesenta y cinco (65) años o más y lo de menor edad que tengan reconocida su condición de pensionista por la Seguridad Social o por Mutuas de colectivos específicos.

-Acreditación de la edad: deberá presentarse obligatoriamente el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), equivalente (Pasaporte) o Libro de Familia.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 7

No se prevé ninguna exención, reducción o beneficio.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 8

Se tramitarán de conformidad con la legislación aplicable a la materia.

LEGISLACIÓN SUPLETORIA

Artículo 9

En todo lo no dispuesto en la presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en el TRLRHL.

DISPOSICION FINAL

El presente Precio Público, de nueva creación, entrara en vigor el día siguiente de su publicación integra en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. No obstante y como garantía de mayor difusión, se publicará simultáneamente en el Portal Web municipal.

La aplicación es exclusivamente para las Fiestas Patronales del año 2015, aunque mantendrá su vigencia en los ejercicios posteriores mientras no se derogue o modifique expresamente.

En Los Molinos (Madrid), Acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de 3 de septiembre de 2015

Fdo.: Antonio Coello Gómez-Rey (Alcalde-Presidente)